

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

COMPASS ALTERNATIVES SOLUTION FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile, siendo las 9:04 horas del día 12 de diciembre de 2023, en las oficinas ubicadas en esta ciudad, Avenida Rosario Norte N°555, piso 14, comuna de Las Condes, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Compass Alternatives Solution Fondo de Inversión** (el "*Fondo*"), bajo la presidencia del Vicepresidente del Directorio de Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos (la "*Sociedad Administradora*") don Raimundo Valdés Peñafiel, y con la asistencia del Gerente General de la misma don Eduardo Aldunce Pacheco, quien actuó como Secretario.

ASISTENCIA

Asistieron los aportantes que se indican en el certificado de votación adjunto al final de la presente acta.

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

El Presidente señaló que encontrándose presentes y representadas **2.564.535** cuotas del Fondo que representaban un **100%** de las cuotas válidamente suscritas y pagadas y, considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Compass Alternatives Solution Fondo de Inversión**, de acuerdo con lo dispuesto por la normativa aplicable y la convocatoria efectuada por el Directorio de la Administradora.

Se dejó constancia que la Administradora había puesto a disposición de los aportantes un sistema tecnológico para efectos de participar y votar en la asamblea en forma remota.

Consecuentemente, el quórum de asistencia referido correspondió a aportantes que se encontraban conectados por medio del sistema de video-conferencia en línea dispuesto especialmente para estos efectos.

Asimismo, considerando que se adoptaron mecanismos de votación a distancia y dado lo dispuesto en el artículo 179 inciso 4 de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, se dejó constancia que las cuotas de entidades que mantengan valores por cuenta de terceros a nombre propio, respecto a las cuales dichas entidades no estén facultadas para ejercer el derecho a voto, no se han computado para el cálculo del quórum de asistencia.

Se dejó constancia que las citaciones al aportante se enviaron oportunamente. El Presidente solicitó la omisión de la lectura de la citación, lo que se aprobó por aclamación.

Los poderes otorgados al presente fueron revisados, encontrándose este poder y la hoja de asistencia a disposición del aportante, los que fueron aprobados sin objeción por aclamación.

Se acordó dejar constancia en el acta que no asistió el delegado de la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”).

2. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR

Se propuso que cada vez que los aportantes sean llamados a emitir su voto, se proceda por aclamación. Asimismo, se propuso que para el caso que sea necesario llevar alguna materia a votación, ésta se realice según se acuerde, entre alguna de las siguientes alternativas:

- (i) A través del portal web especialmente habilitado al efecto. En este caso, automáticamente aparecerá la votación en curso y el aportante o su representante podrá votar por su número total de cuotas. La votación quedará abierta por un lapso determinado, señalado mediante un temporizador en la misma página web de votación. Al costado derecho se indicará si la votación está cerrada, abierta o finalizada. El Presidente de la asamblea podrá disponer que se otorgue un mayor plazo para emitir los votos.
- (ii) A viva voz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19° del Reglamento de la Ley 20.712 (la “Ley”), sin que sea necesario que se levante el acta de votación a que se refiere el indicado artículo 19°.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la asamblea aprobó la proposición por aclamación.

3. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como Presidente de la asamblea al Vicepresidente del Directorio de la Administradora, don Raimundo Valdés Peñafiel y como Secretario de la misma, al Gerente General de la Administradora don Eduardo Aldunce Pacheco.

La asamblea aprobó esta proposición por aclamación.

4. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

Señaló el Presidente que de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Ley, Decreto Supremo de Hacienda N°129 de 2014 (el “Reglamento”), correspondía designar previamente a cuatro aportantes para que tres cualesquiera de ellos, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

La asamblea acordó, por aclamación, que todas las personas naturales asistentes a la asamblea, en conjunto con el Presidente y Secretario de la asamblea, firmen el acta de la misma.

Se hizo presente que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la asamblea podría ser firmada físicamente o por medios electrónicos, según lo determine la Administradora, en atención a las circunstancias.

5. **TABLA**

Se informó al aportante que la Asamblea tenía por objeto someter a su consideración, las siguientes proposiciones de la Sociedad Administradora:

1. Acordar la disolución anticipada del Fondo;
2. Establecer el proceso de liquidación del Fondo, así como la designación del liquidador, la fijación de sus atribuciones, deberes y remuneración, en caso de corresponder; y
3. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

6. **DISOLUCIÓN ANTICIPADA DEL FONDO**

A continuación, el señor Presidente señaló que, de conformidad con la tabla de la asamblea y sin perjuicio que el plazo de duración del Fondo se extendía por un plazo de 15 años contados a partir del 8 de julio de 2022, se estimó conveniente proceder con la disolución anticipada del Fondo y consecuentemente a su liquidación.

Lo anterior, según se indicó, se debía a que las inversiones del Fondo se encuentran principalmente radicadas en el fondo extranjero “*CG Alternatives Solution SP*” (el “*Fondo Extranjero*”), un portafolio segregado del fondo “*CG Funds SPC*”, ambos constituidos en las Islas Caimán, el cual se encontraba a su vez en proceso liquidación.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la asamblea aprobó por aclamación la disolución anticipada y la liquidación del Fondo en los términos propuestos.

7. **PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL FONDO, DESIGNACIÓN DE LIQUIDADOR, FIJACIÓN DE SUS ATRIBUCIONES, DEBERES Y REMUNERACIÓN**

De conformidad a la tabla de la asamblea y considerando que los aportantes habían acordado dar inicio a la liquidación del Fondo, era necesario que los aportantes se pronuncien respecto de los términos del proceso de liquidación del Fondo, debiendo designar al liquidador y acordar las condiciones que regirían durante dicha liquidación. Asimismo, correspondía acordar cuáles serían las atribuciones del liquidador del Fondo, estableciendo además sus deberes y remuneración.

Para estos efectos, se propuso que la misma Administradora lleve a cabo el proceso de liquidación del Fondo, teniendo para ello las más amplias facultades de administración y disposición, en particular la de distribuir los recursos que se tengan en caja mediante

disminuciones de capital o distribución de dividendos a los aportantes del Fondo, de acuerdo con el procedimiento que se acuerde.

Asimismo, se propuso, que la Administradora perciba la Remuneración Fija Anual por el ejercicio de sus funciones como liquidador del Fondo, de acuerdo con a lo indicado en el número DOS. “*Remuneración de cargo del Fondo*”, del Título VI. del Reglamento Interno del Fondo y que será pagadera, conforme a lo indicado en el citado numeral.

A continuación, y en relación al proceso de liquidación, el señor Secretario propuso que se procediera conforme a lo siguiente:

1. Se procurará proceder con la liquidación de los activos del Fondo al mayor valor posible, tomando en consideración, entre otros factores, las condiciones de mercado y el período de liquidación del Fondo. Para estos efectos, se tomarán las medidas en el mayor beneficio de los aportantes a efectos de proceder a la liquidación del Fondo.
2. Para estos efectos, la Administradora, en su carácter de liquidador del Fondo, tendrá las más amplias facultades que correspondan para llevar adelante su cometido, las cuales se ejercerían mediante los apoderados regulares de éste y sin que sea necesario el otorgamiento de poderes especiales para actuar en dicha calidad, siempre limitado a aquellas facultades y atribuciones necesarias para la adecuada realización de los activos del Fondo.
3. Para efectos de dar cumplimiento a su encargo y como era habitual en esta clase de procesos, se dejó constancia que durante el período de liquidación se contemplaba que no tuvieran aplicación las siguientes restricciones (i) los límites de inversión y diversificación establecidos en los números DOS. y TRES. del Título II del Reglamento Interno, y (ii) los límites de gastos u otros que se midieran como un porcentaje máximo en relación al patrimonio o al activo del Fondo, dada la progresiva disminución que experimentarían tales valores y la necesidad de incurrir en gastos para concretar este proceso de liquidación.

A mayor abundamiento, se dejó expresa constancia que, durante el proceso de liquidación del Fondo, y como consecuencia de la liquidación del Fondo Extranjero, se contempla que el Fondo reciba directamente todo o parte del patrimonio y activos de dicho Fondo Extranjero, lo cual forma parte de las atribuciones y facultades ordinarias del liquidador bajo este proceso.

4. El liquidador deberá pagar, por cuenta del Fondo y única y exclusivamente con los recursos de éste, todos los pasivos y obligaciones del Fondo que estuvieren vigentes.
5. Asimismo, deberá provisionar los gastos y pasivos futuros que se deban cubrir durante el proceso de liquidación.

En la medida que durante el período de liquidación, la Administradora determine que existen recursos líquidos del proceso y que excedan, de acuerdo con su criterio exclusivo, las necesidades de caja del Fondo, aquella procederá a entregar dichos

excedentes a los aportantes del Fondo vía dividendos provisorios o bien como disminuciones de capital y sin necesidad, en este último caso, de celebrar una Asamblea Extraordinaria de Aportantes, manteniéndose los montos que corresponda invertidos en instrumentos de alta liquidez o bien depositados en cuentas corrientes bancarias, hasta su distribución.

Para efectos de materializar las distribuciones indicadas, la Administradora deberá enviar una comunicación a los aportantes, con al menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha de pago del reparto de dividendos o capital, informando sobre la disminución correspondiente, los aportantes que tienen derecho a ella y el valor cuota que se utilizará para esos efectos.

El valor cuota para los efectos de las disminuciones de capital, se determinará tomando el valor cuota del día inmediatamente anterior al día fijado para el pago.

6. A más tardar, el día **12 de diciembre de 2026**, se deberá citar a una nueva Asamblea Extraordinaria de Aportantes en la que se dará cuenta a los aportantes del proceso de liquidación y de los pagos y repartos efectuados de conformidad con lo señalado precedentemente y se revisará el estado del proceso de liquidación, pudiendo el liquidador someter alternativamente a los aportantes a su elección la (i) aprobación de la cuenta final, el término de la liquidación en caso de corresponder y proceder al pago final; o (ii) prorrogar el plazo de liquidación del Fondo en los términos presentados por la Administradora. Adicionalmente se deja constancia que durante el proceso de liquidación se celebrará anualmente una Asamblea Ordinaria con el objeto de dar cuenta de los avances y el estado vigente del proceso de liquidación.

Una vez que haya sido celebrada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes en la que se acuerde dar por terminada la liquidación y aprobar la cuenta final de la misma, la Administradora comunicará a los aportantes, mediante los medios establecidos en el Reglamento Interno del Fondo, la circunstancia de haber concluido el proceso de liquidación y el día a partir del cual se procederá con el reparto de capital remanente a los señores aportantes.

Finalmente, se dejó constancia que, a partir de esa fecha no se podrían realizar más aportes al Fondo. Lo anterior, sin perjuicio que el Fondo mantendrá su naturaleza jurídica hasta el momento en que se dé por terminada su liquidación.

Asimismo, se propuso que los compromisos de aportes de capital celebrados con anterioridad a esa fecha quedarán sin efecto a partir de la presente asamblea.

Tomó la palabra la representante de Corredores de Bolsa Sura S.A., la que consultó acerca del fundamento detrás de la determinación del plazo que se proponía para concretar el proceso de liquidación. A este respecto se refirió el Sr. Secretario, el cual precisó que no obstante que se espera que en el primer año se liquide un porcentaje significativo de los activos del Fondo, se optó por establecer un plazo de 3 años con revisiones por asamblea anuales, de manera de dejar cierta holgura y flexibilidad para

materializar el proceso de liquidación ante cualquier eventualidad.

La asamblea aprobó por aclamación los términos del proceso de liquidación del Fondo, la designación del liquidador, así como las atribuciones, deberes y remuneración del mismo en los términos propuestos.

8. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

Se solicitó facultar al Gerente General de la Sociedad Administradora del Fondo, don Eduardo Aldunce Pacheco y a los abogados Víctor Barros Echeverría, Fernando Campino Ariztía, Clemente Waidele Arteaga y Andrea Rojas García, para que cualquiera de ellos, proceda a reducir a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión para el Mercado Financiero y para aceptar las observaciones que indique dicha Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La asamblea aprobó la proposición por aclamación.

No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 9:17 horas.

La representante de Corredores de Bolsa Sura S.A. solicito dejar constancia expresa en acta de que las votaciones efectuadas Corredores de Bolsa Sura S.A. son siempre en el mayor beneficio de los aportantes y clientes que está representa.

Macarena Henríquez Calisto
pp. Corredores de Bolsa Sura S.A.

Eduardo Aldunce Pacheco
Secretario

Erwin Merino Seguel
pp. Fondo Mutuo Compass Equilibrio

Raimundo Valdés Peñafiel
Presidente

HOJA DE ASISTENCIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

COMPASS ALTERNATIVES SOLUTION FONDO DE INVERSIÓN

N	Identificación	Nombre o Razón Social	Identificación Apoderado	Nombre Apoderado	Serie A	Serie CG
1	76011193-7	Corredores De Bolsa Sura S.A.	18394647-1	Macarena Henríquez Calisto	1.564.535	
2	77591193-K	Fondo Mutuo Compass Equilibrio	10031758-3	Erwin Merino		1.000.000
Total					1.564.535	1.000.000